

REGALOS Y SORTEOS APERTURA PLASENCIA

Participación exclusiva en Cash Fresh Plasencia

REGALO BOLSAS Y HELADOS

- Fecha de participación: las bolsas estarán vigentes del 15/06/2023 al 25/06/2023 y los helados "tarrina de helado Milka" del 15/06/2023 al 25/06/2023.
- Cómo participar: Se deberá realizar una compra sin importe mínimo y entregar en caja el flyer-invitación. Disponibles hasta 1000 unidades de helado y 1.000 bolsas o agotar existencias de ambos productos.
- Mecánica: Se regalará por cualquier acto de compra sin importe mínimo y entregando el flyer de la promoción.

REGALO PANERAS

- Fecha de participación: del 15/06/2023 a 30/06/2023.
- Cómo participar: se regalará por la compra de cualquier barra de pan.
- Mecánica: se regalará por la compra de cualquier barra de pan, hasta 1000 unidades o agotar existencias.

Todos los participantes, por el mero hecho de participación, aceptan las bases de esta promoción, las normas que rigen su participación y los términos, condiciones y la política de privacidad y protección de datos expuestos.

No podrán participar en el concurso personas vinculadas laboral o profesionalmente con LA ORGANIZADORA, ni aquellas personas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de la promoción, así como sus familiares hasta primer grado.

Es una promoción exclusiva de Cash Fresh Plasencia, Avenida Martín Palomino 17 y no aplica al resto de tiendas Cash Fresh.

Elegibilidad: Los concursantes deben ser mayores de 18 años en el momento de su participación y constituye la aceptación plena e incondicional del participante del presente Reglamento, siendo las decisiones del Sponsor, en todos los aspectos relativos al Concurso, definitivas y vinculantes.

La obtención de un premio depende del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente documento.

Sponsor: Grupo Hermanos Martín. **Cash Fresh.** Polígono Industrial La Isla, Calle Torre de los Herberos, 6. Dos Hermanas. Sevilla- España.

Exoneración: Tras la recepción del premio, el ganador acepta exonerar y mantener indemne al Sponsor y a sus correspondientes sucursales, filiales, proveedores, distribuidores, agencias de publicidad/promoción y proveedores de premios, así como sus respectivas matrices y los delegados, administradores, empleados y agentes de dichas compañías (conjuntamente las "Partes exoneradas") frente a cualquier reclamación o demanda derivada de la participación del Concurso o recepción o uso indebido de cualquier premio, en la medida admitida por las leyes aplicables. En ningún

caso afectará la presente exoneración a sus derechos irrenunciables.

Publicidad: Excepto en casos en los que esté prohibido, la participación del Concurso constituye el consentimiento del ganador a que el Sponsor y sus agentes utilicen datos del ganador y participantes tales como el nombre, apellido y/o, teléfono, correo electrónico y fotografía.

Condiciones Generales: El Sponsor se reserva el derecho de cancelar, suspender y/o modificar el Concurso, en todo o en parte, en caso de fraude, fallos técnicos, o de cualquier otro factor más allá del control razonable del Sponsor impida la integridad o el funcionamiento adecuado del Concurso, a juicio del Sponsor. El Sponsor se reserva asimismo el derecho de descalificar a cualquier persona que manipule, a su entender, el proceso de participación o el funcionamiento del Concurso o actúe en violación del presente Reglamento o cualquier otra promoción o de manera perjudicial o antideportiva. Cualquier intento de impedir de manera deliberada el funcionamiento legítimo del Concurso podrá significar una violación del derecho penal y civil, y en caso de que dicha vulneración tuviera lugar, el Sponsor se reserva el derecho de reclamación de daños por parte de cualquier persona en la medida permitida por la Ley. El que el Sponsor incumpla con alguno de los términos del presente Reglamento, no conllevará la renuncia de dicha disposición.

Limitación de Responsabilidad: En la mayor medida posible admitida por ley y sin afectar de manera negativa a ninguno de los derechos irrenunciables, las Partes exoneradas no se harán responsables de: (1) información incorrecta o imprecisa, (2) intervención humana no autorizada en cualquier momento a lo largo de la participación en el concurso; (3) errores técnicos o humanos que pudieran darse en la gestión del Concurso o tratamiento de los participantes o (4) cualquier daño a personas o bienes que pudiera ser causado, directa o indirectamente, en todo o en parte, por la participación de candidatos en el Concurso o la recepción del premio o el uso debido e indebido del mismo.

Conflictos: A excepción de los casos en los que esté prohibido, los participantes acuerdan que: (1) cualquier conflicto, reclamación o demanda derivado de o con relación al presente Concurso o a cualquier premio, deberán ser resueltos de manera individual exclusivamente por los Tribunales, cualquier reclamación, sentencia o premio deberá limitarse a los gastos de bolsillo reales, además de a los costes incurridos al registrarse en el Concurso, pero, en ningún caso implicará los honorarios de abogados; y (2) bajo ninguna circunstancia podrá el participante obtener pago alguno por gastos distintos a los de bolsillo realmente incurridos y, por medio del presente, renuncia a los derechos de reclamación de daños indirectos, punitivos, incidentales y consecuenciales y cualquier otro daño, así como a los derechos que hubieran aumentado o incrementado de cualquier modo dichos daños. Todos los asuntos y cuestiones relacionadas con la construcción, validez, interpretación y cumplimiento del presente Reglamento, o los derechos y obligaciones del participante y del Sponsor con relación al Concurso se regirán e interpretarán conforme a las leyes de España sin que resulte de aplicación ninguna otra norma sobre conflicto de leyes (ya sean de España o de cualquier otra jurisdicción), que pudiera provocar la aplicación de las leyes de cualquier otra jurisdicción que no sea España. Las partes acuerdan someter toda cuestión litigiosa derivada o relacionada con este

Contrato a los juzgados y tribunales de la ciudad de Sevilla, con renuncia expresa a su fuero propio, si otro les correspondiese.

Protección de Datos: Los datos de los participantes se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Puede consultar información adicional y sobre Protección de Datos en nuestra página web <https://www.cashfresh.es>



SORTEO COMPRA PARA TODO UN AÑO

La empresa GRUPO HERMANOS MARTIN, S.A., en adelante, Grupo Mas, con C.I.F. A-41418237 y con domicilio en Polígono Industrial La Isla, C/Torre de los Herberos, nº6, Dos Hermanas (Sevilla), España (en adelante, el “Organizador”), ha decidido poner en marcha la acción promocional denominada “Tu compra para todo un año” (en adelante, la Promoción), que se regirá de conformidad con las siguientes Bases promocionales.

ÁMBITO DE APLICACIÓN.

1.1. Territorial

Esta promoción es exclusiva para Cash Fresh Plasencia (Avenida Martín Palomino, 17 Plasencia).

1.2. Temporal

El período promocional comprenderá desde el día 15 de junio de 2023 hasta el día 13 de julio de 2023, ambos incluidos.

El Organizador se reserva el derecho a cancelar anticipadamente la Promoción o prolongarla en el tiempo.

1.3. Participantes

Podrán participar en la presente Promoción exclusivamente las personas físicas mayores de 18 años que hayan aceptado las presentes Bases y reúnan los requisitos que aquí se establecen (en adelante, el “Participante”).

Es requisito indispensable que el participante realice una compra superior a 30€ en la tienda Cash Fresh Plasencia, ubicada Avenida Martín Palomino, 17, y que haya realizado la compra dentro del plazo promocional, de acuerdo con la Mecánica de la Promoción descrita en las presentes Bases.

El Organizador se reserva el derecho a dar de baja y expulsar automáticamente, sin previo aviso, a cualquier Participante que estime que no esté cumpliendo con las condiciones de participación, o que esté haciendo un mal uso o abuso de la Promoción.

2. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN.

Todos aquellos usuarios que durante el período promocional hagan una compra superior a 30€ en Cash Fresh Plasencia, recibirán por parte de la persona de caja una tarjeta en la que deberá cumplimentar sus datos personales (nombre, DNI, Teléfono e email) y depositar la tarjeta en la urna habilitada para el sorteo.

Por cada compra independiente y superior a 30€ recibirá una tarjeta de participación. En caso de realizar una compra superior a 60€ el cliente no recibirá dos participaciones.

El premio anual de este sorteo es de 1.680€ (iva incluido) dividido en tarjetas mensuales de 140€ (iva incluido). De agosto de 2023 a julio de 2024. Estas tarjetas solo podrán ser canjeables en Cash Fresh Plasencia (Avenida Martín Palomino, 17)

Los 140€ serán entregados mensualmente al ganador a través de una tarjeta que contendrá 1 cupón descuento de 140€

Cada compra que realice el ganador y quiera canjear su descuento de 140€ deberá ser superior a este importe. El cupón tendrá una validez de 1 mes, en caso de no usarse se perdería el importe y no se recuperaría en meses posterior.

Ningún mes el usuario podrá canjear un importe superior a 140€ (Iva incluido).

Para recoger mensualmente la tarjeta deberá preguntar en tienda por el gerente y presentarle el DNI que acredite que es el ganador del concurso.

Podrá recoger la tarjeta en los 10 primeros días del mes.



El premio es exclusivo e intransferible. No pudiéndose vender a terceros y no pudiendo ser canjeado en caja por otra persona que no sea el ganador del concurso.

El ganador se asignará aleatoriamente a través de herramienta de easypromos entre todos los participantes. El sorteo se realizará la última semana de julio de 2023.

TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: GRUPO HERMANOS MARTÍN, S.A.

Fin del tratamiento:

1. a) La asignación, comunicación y entrega del premio.
2. b) Publicación de datos (incluidas imágenes) en el sitio web de la Organizadora, así como en Facebook y/o en otras redes sociales y otros medios de comunicación externos.

Comunicación de los datos:

No se comunicarán datos a terceros, salvo obligación legal.

Derechos que asisten al Interesado:

- Derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento.
- Derecho de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y a la limitación u oposición a su tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de control (agpd.es) si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente.

Los datos de los participantes se tratarán de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Puede consultar información adicional y sobre Protección de Datos en nuestra página web <http://www.supermercadosmas.com>.

De conformidad con el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos), el Usuario tendrá derecho de acceso, rectificación, cancelación, olvido, oposición, y portabilidad conforme a la normativa en vigor respecto de sus datos personales recabados conforme se establece en los párrafos anteriores, pudiéndose dirigir a tales efectos, mediante fotocopia del DNI, Pasaporte o documento de identidad equivalente, a la dirección de correo electrónico protecciondatos@somosgrupomas.com o de contacto reseñada.

LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE.

La interpretación y el cumplimiento de las presentes Bases se regirán por la legislación española. LA ORGANIZADORA y los Participantes que participen en el Concurso, con renuncia expresa al propio fuero que, en su caso, les fuera aplicable, se someten en cuanto se refiera a la resolución de cualquier controversia que pudiera derivarse de las Bases o de la celebración o resultado del Concurso, a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Sevilla, excepto en el caso de consumidores, en cuyo caso será el que la Ley establezca.